



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1385-2019-R-UNA



Puno, 07 de junio del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 001-2019-PT-UNA-PUNO emitido por el Responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, referido a la designación de responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Magna en su numeral 2.5 del Artículo 2° establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en esa misma línea, la acotada ley dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 2.5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad.

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información consignada en citado artículo;

Que, el literal d) del Artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado por Resolución Rectoral N° 0174-2019-R-UNA, establece que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene como función organizar y poner en funcionamiento los sistemas automatizados de procesamiento de información y de manejo administrativo en las dependencias académicas y administrativas de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1944-2015-R-UNA se designa al Ing. Manuel Timoteo Enriquez Tavera, Jefe de la Oficina de Presupuesto - Oficina General de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, como responsable de entregar la información de acceso público; consiguientemente, se designa al Bach. Oscar Rubén Huacani Mamani, trabajador contratado de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNAP;

Que, el marco de la normativa expuesta precedentemente, el Responsable del Portal de Transparencia de esta Universidad, solicita ante la instancia superior la respectiva autorización y designación de los nuevos responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; en tal sentido, corresponde emitir acto administrativo designando a los trabajadores consignados en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, TUO del Estatuto Universitario vigente y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, todo ello normado en los numerales del artículo 8° de la Ley Universitaria en vigencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, referida Ley y demás normativa aplicable;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al M.Sc. MANUEL TIMOTEO ENRÍQUEZ TAVERA, Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1385-2019-R-UNA



07 de junio del 2019

Página 2

III...

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Ing. ERIK RAZIEL GODOY VILCA, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, al Ing. PERCY QUISPE ÑACA, como responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicite a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Quinto.- La Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Tecnologías de Información, miembros responsables designados y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

Distribución:

- * DGA, OCI, OGPD/.
- * Oficina de Recursos Humanos
- * OTI, Miembros Responsables designados.
- * Archivo 2019/ eclm/.